

I

000000002

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura Nº1088

DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA
ESTATUTARIA QUE HACE EL SEÑOR JOSE
ALCIDES LIZAMA FARR POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA CAMEPLAS,
CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y
PLASTICO C. LTDA., EN SU CALIDAD DE
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.-----

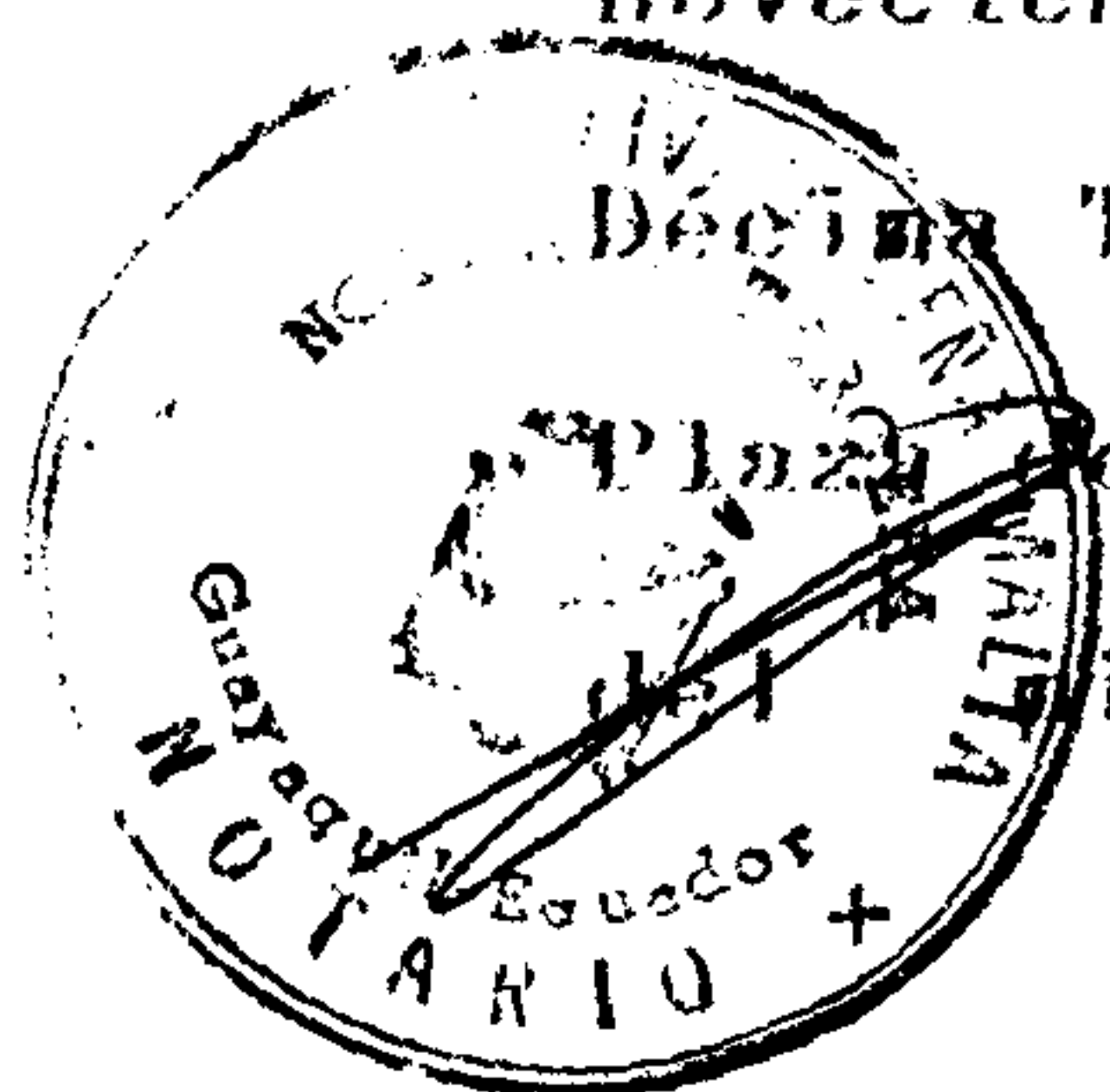
CUANTIA: \$ 1.000,00. DOLARES.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis de
Noviembre del dos mil uno, ante mí, Doctor Bolívar
Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón,
comparece el señor JOSE ALCIDES LIZAMA FARR, por los
derechos que representa de la COMPAÑIA CAMEPLAS,
CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA., en
su calidad de Gerente y representante legal,
conforme consta la copia del nombramiento que se
adjunta a la presente escritura en calidad de
documento habilitante. El compareciente declara ser
de nacionalidad chilena, de Profesión Ingeniero,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el
mismo que viene a celebrar esta escritura pública de
DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO



SOCIAL, de una compañía de responsabilidad limitada, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruidos del que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.-

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la cual conste el contrato de declaración de conversión del capital social de sucres a Dólares, aumento de capital, y reforma de estatuto de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA., el Ingeniero JOSE ALCIDES LIZAMA FARR, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía referida, y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, mediante sesión celebrada el día veinte de Noviembre del dos mil uno, acta que se acompaña para que sea agregada como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante la Notaria Pública Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de Junio de mil



NOTARIA
TERCERADEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

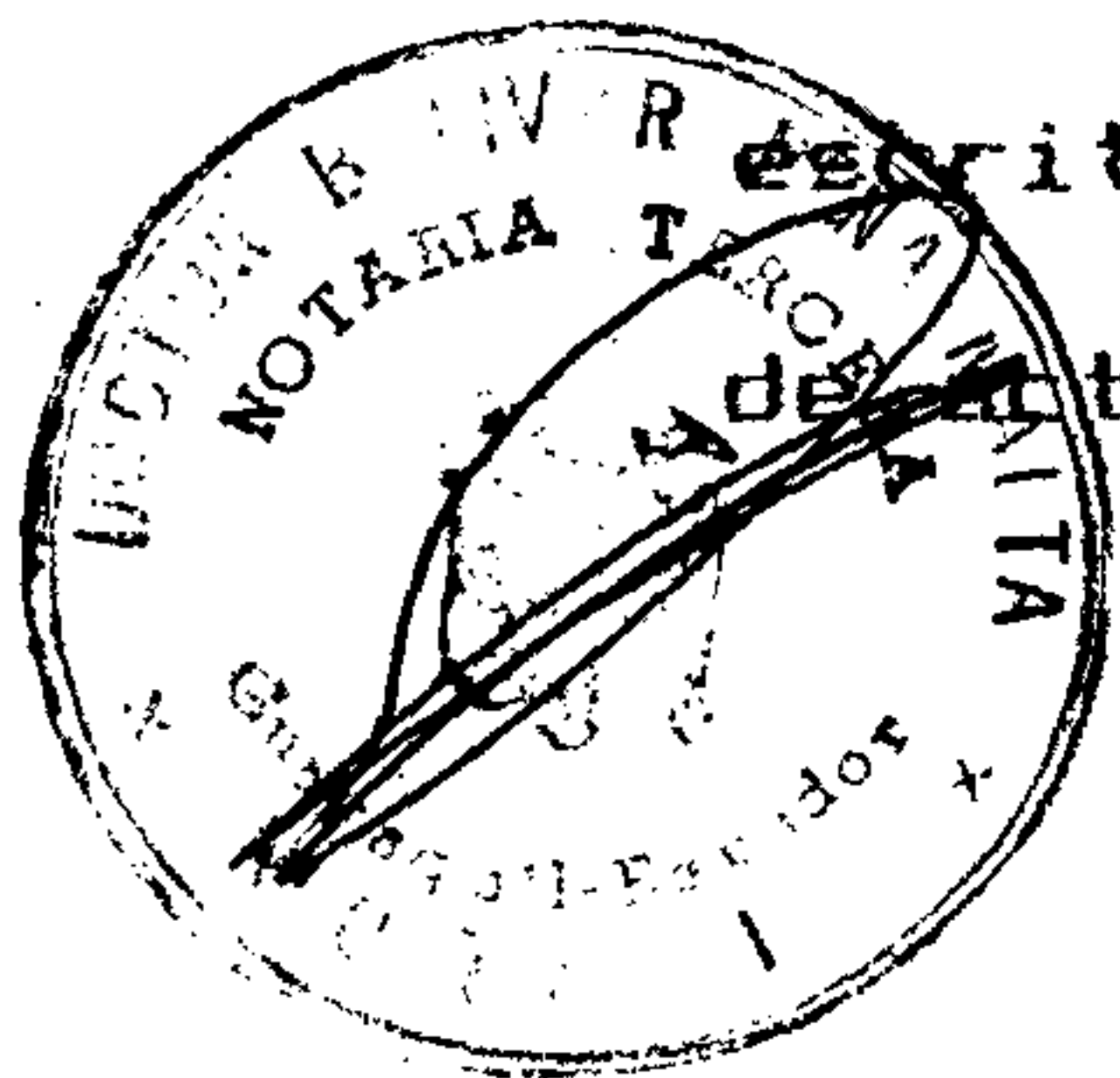
novecientos ochenta.-CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios reunida el veinte de Noviembre del dos mil uno, resolvió por unanimidad:

a) convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América: b) Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la emisión de las nuevas participaciones, en los términos constantes en el acta aludida: c) Reformar el estatuto social de conformidad con la referida acta. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.- En virtud de lo expuesto en las líneas precedentes el Ingeniero JOSE ALCIDES LIZAMA FARR, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía hace las siguientes declaraciones:

a) Queda convertido el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Que aumentado el capital social de la compañía en la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.000,00), es decir de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200,00) a MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.200,00), de tal manera que en adelante tendrá un capital social de MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$ 1.200,00); y, c) Queda reformado el Artículo CUARTO de los Estatutos Sociales cuyo texto dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$



1.200,00), divididos en TREINTA MIL (30.000) participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una, numerada del cero cero cero uno hasta el treinta mil (001 al 30.000) inclusive. d) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; ha excepción del Ingeniero JOSE ALCIDES LIZAMA FARR que es de nacionalidad chilena, y, e) Que bajo la gravedad del juramento, el aumento de capital se encuentra integramente suscrito y pagado por los accionistas en efectivo y en la proporción que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinte de Noviembre del dos mil uno que se acompaña. CLAUSULA QUINTA: HABILITANTE.- Se acompaña como documentos habilitantes, el nombramiento del Representante legal de la compañía y el Acta de Junta General. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, dejado constancia que faculto al Abogado José Córdova Prado, a realizar los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. f) Ilegible Abogado JOSE CORDOVA PRADO. Registró número seis mil veintiuno. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leída que les fué integramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de fe y ratifico esta escritura, de todo lo cual doy fé



SARMIENTO y MAURICIO ARMIJOS ALCAZAR, respectivamente y manifiestan cada uno de ellos que renuncian expresamente al derecho de preferencia que tienen para la suscripción de las participaciones en el aumento de capital que se acaba de resolver.-

En razón de la renuncia al derecho de preferente que acaban de hacer los mencionados socios el Ing. JOSE LIZAMA FARR, manifiesta que es su voluntad suscribir la totalidad del aumento de capital, que se aprueba.

La suscripción de las participaciones que corresponden al aumento de capital que se acaba de resolver se efectuará conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	PORCENTAJE ACTUAL	MONTO AUMENTO	No. PAR.
JOSE LIZAMA FARR	100%	\$. 1.000,00	25.000
	-----	-----	-----
	100%	\$. 1.000,00	25.000

La Junta General por unanimidad resolvió aprobar el cuadro del aumento de capital.---

Consecuente con el aumento de capital que se acaba de resolver, la Presidente indica que procede la reforma del artículo Cuarto de los Estatutos referente al Capital.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió:

- e. Reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales que registrá con el siguiente texto: " ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$. 1.200,00), divididos en TREINTA MIL PARTICIPACIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, numeradas del cero cero cero uno hasta el treinta mil (0001 al 30.000) inclusive.
- f. Autorizar a el Gerente de la Compañía para que realicen los trámites que fueren necesarios e instrumenten la escritura de conversión del capital de Sucres a Dólares, aumento de capital y reforma del Estatuto Social; así como proceda al trámite de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.-

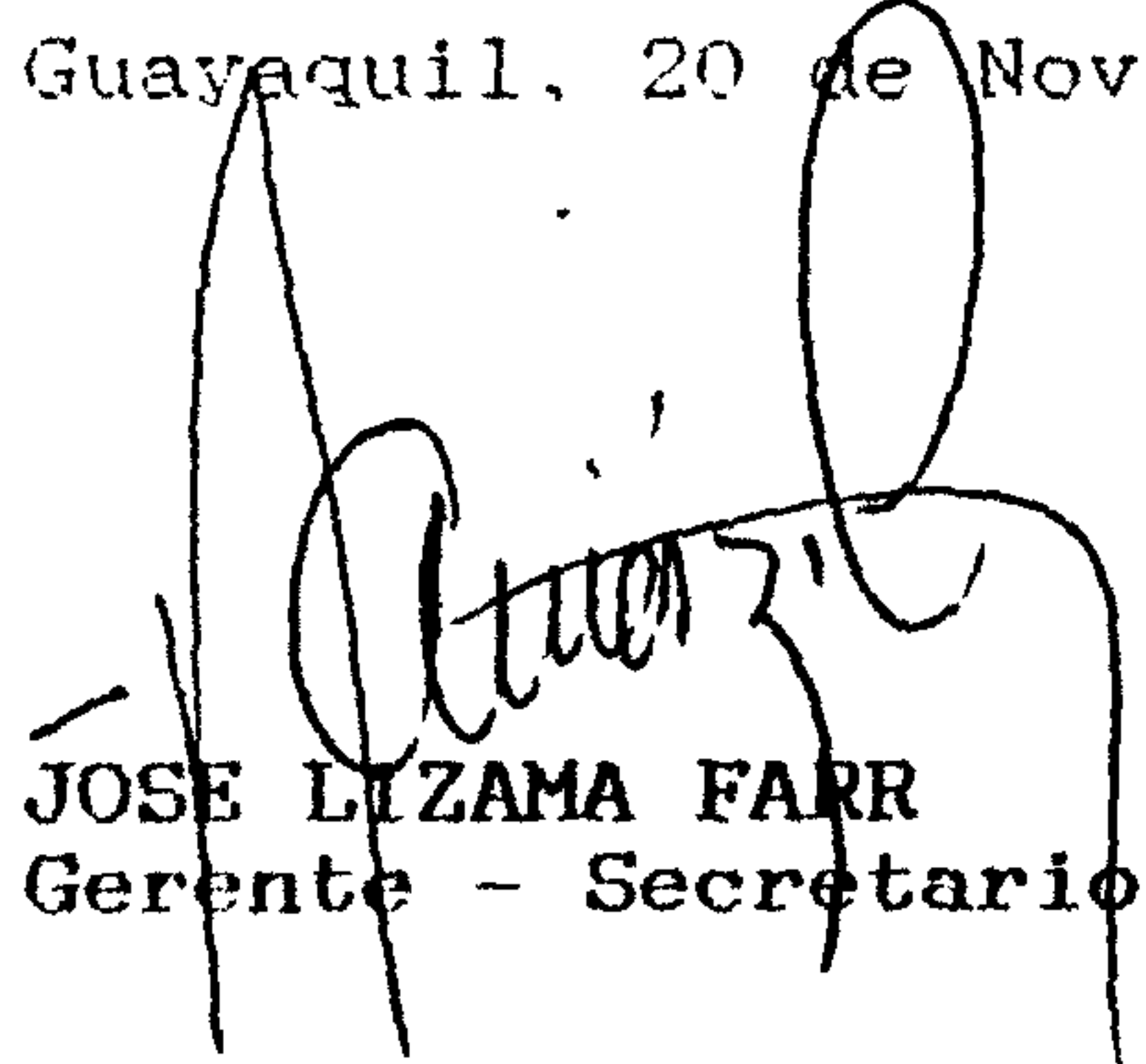
FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

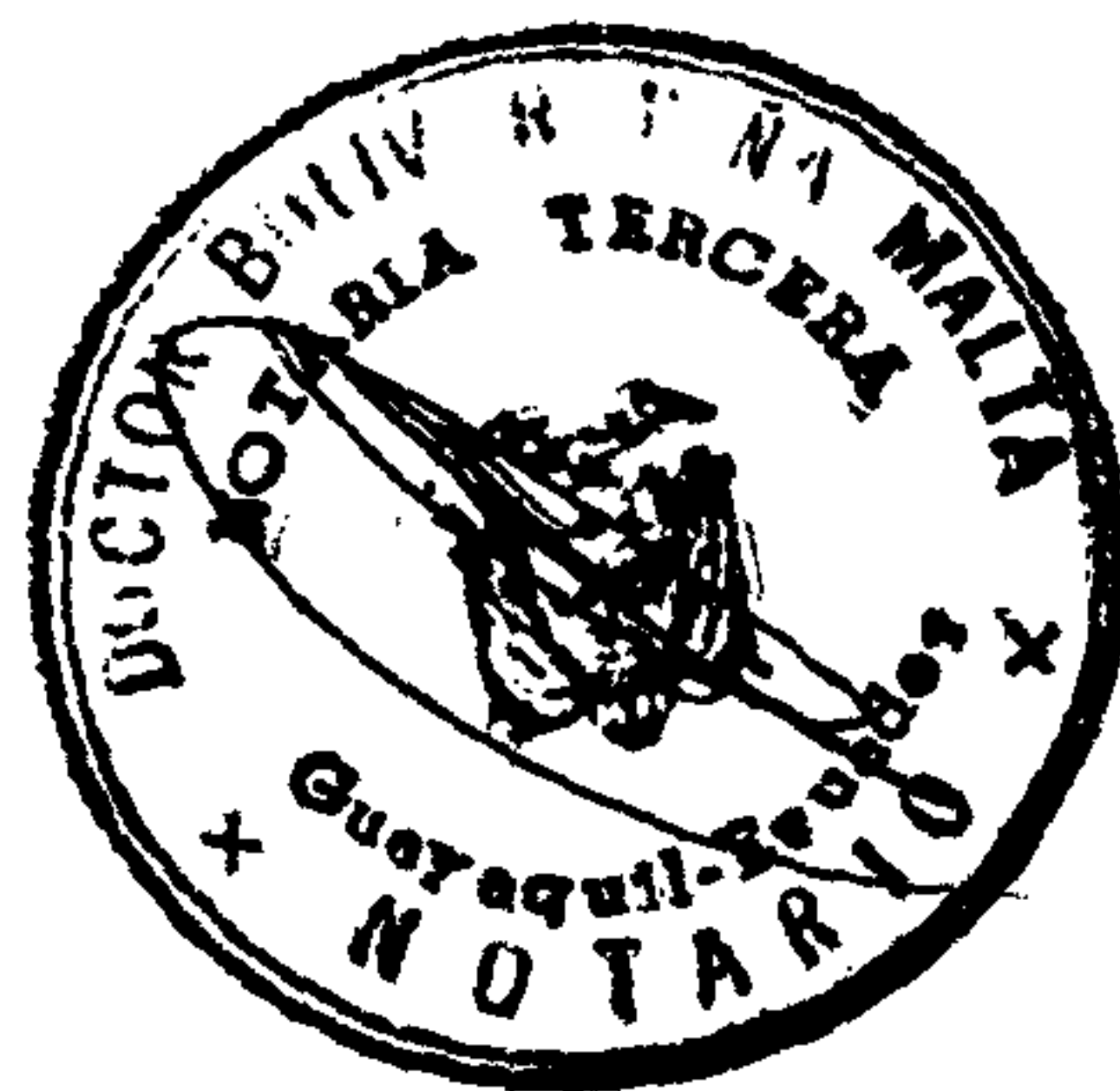
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente Acta. Redactada el Acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.---



El Presidente da por terminada la sesión a las 12H00.- f.)
AIDA ARGUDO SARMIENTO, Socio. f.) MAURICIO ARMIJOS ALCAZAR
Socio. f.) JORGE ALVARADO BENITES. Presidente. f.) Ing. JOSE
LIZAMA FARR. Gerente - Secretaria - Socio.- Certifico que la
presente acta es fiel copia de su original.-

Guayaquil, 20 de Noviembre del 2.001


JOSE LIZAMA FARR
Gerente - Secretario



000000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.**
=====

En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil uno, a las 10H00, en el local ubicado en la Avenida Nueve de Octubre número 416 y Chile, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.---

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA

Asisten a la presente Junta General Extraordinaria de Socios los siguientes:

1.- El señor Ingeniero JOSE LIZAMA FARR, por sus propios derechos, propietario de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (3.198) participaciones de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole tres mil ciento noventa y ocho (3.198) votos:

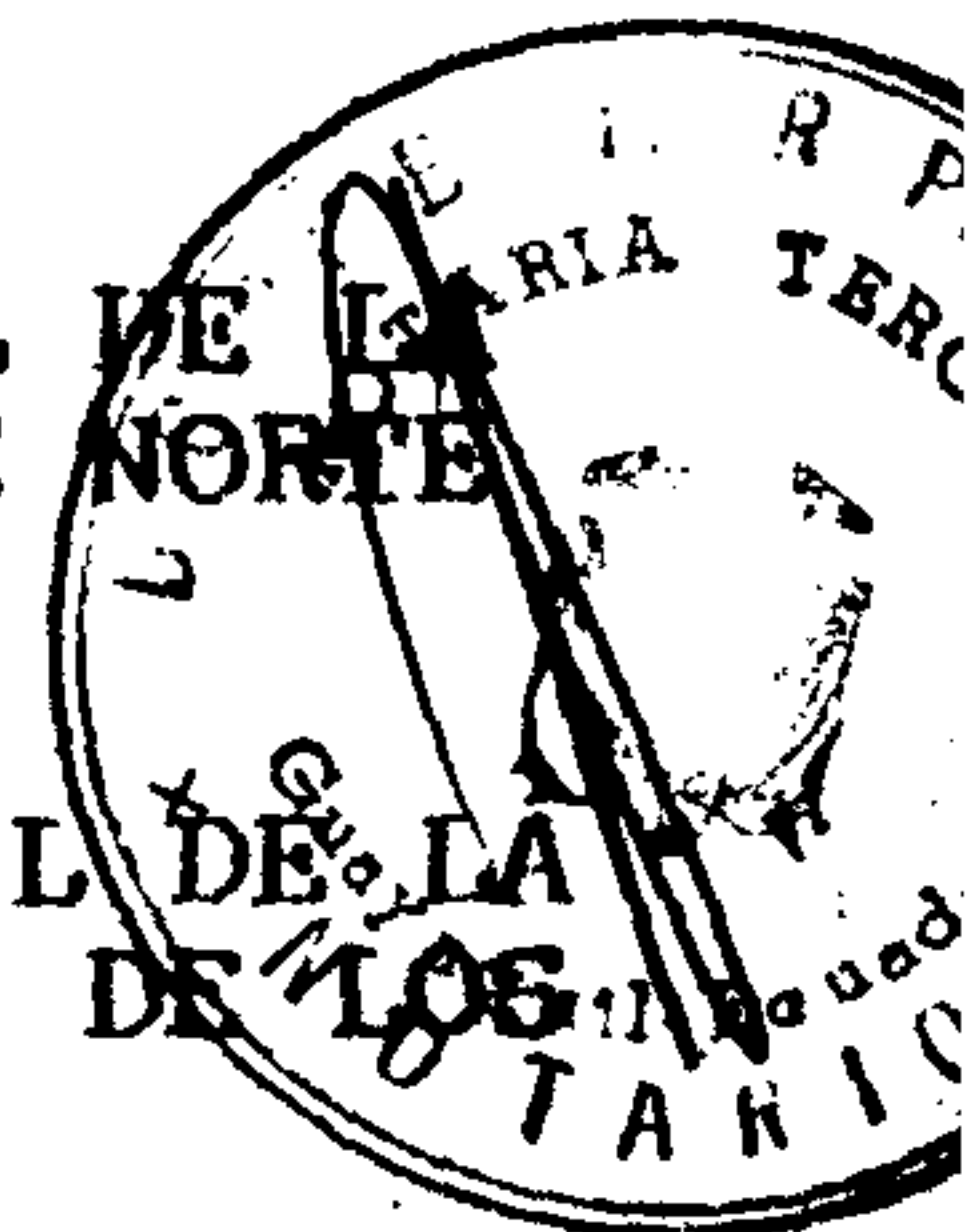
2.- La señora AIDA ARGUDO SARMIENTO, por sus propios derechos, propietaria de MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE (1.797) participaciones de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole mil setecientas noventa y siete (1.797) votos:

3.- El señor MAURICIO ARMIJOS ALCAZAR, por sus propios derechos, propietario de CINCO (5) participaciones de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cinco (5) votos.

Los socios son ecuatorianos, ha excepción del Ing. José Lizama Farr que es de nacionalidad Chilena. Preside la sesión su titular el señor JORGE ALVARADO BENITES, y actúa en la secretaria igualmente su titular el señor Ingeniero JOSE LIZAMA FARR.

El señor Presidente manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, para hacer uso de la facultad que le concede el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo de ley, esto es, que la Junta se entienda convocada y validamente constituida, es necesario que los asistentes se encuentren de acuerdo con los temas a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de aquella, que los temas son:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE ESTADO UNIDOS DE NORTE AMERICA.--
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, LA REFORMA DE ESTATUTOS Y LA EMISION DE



NUEVOS TITULOS DE PARTICIPACIONES.---

Los Socios aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y los temas ya expresados.---

INSTALACION

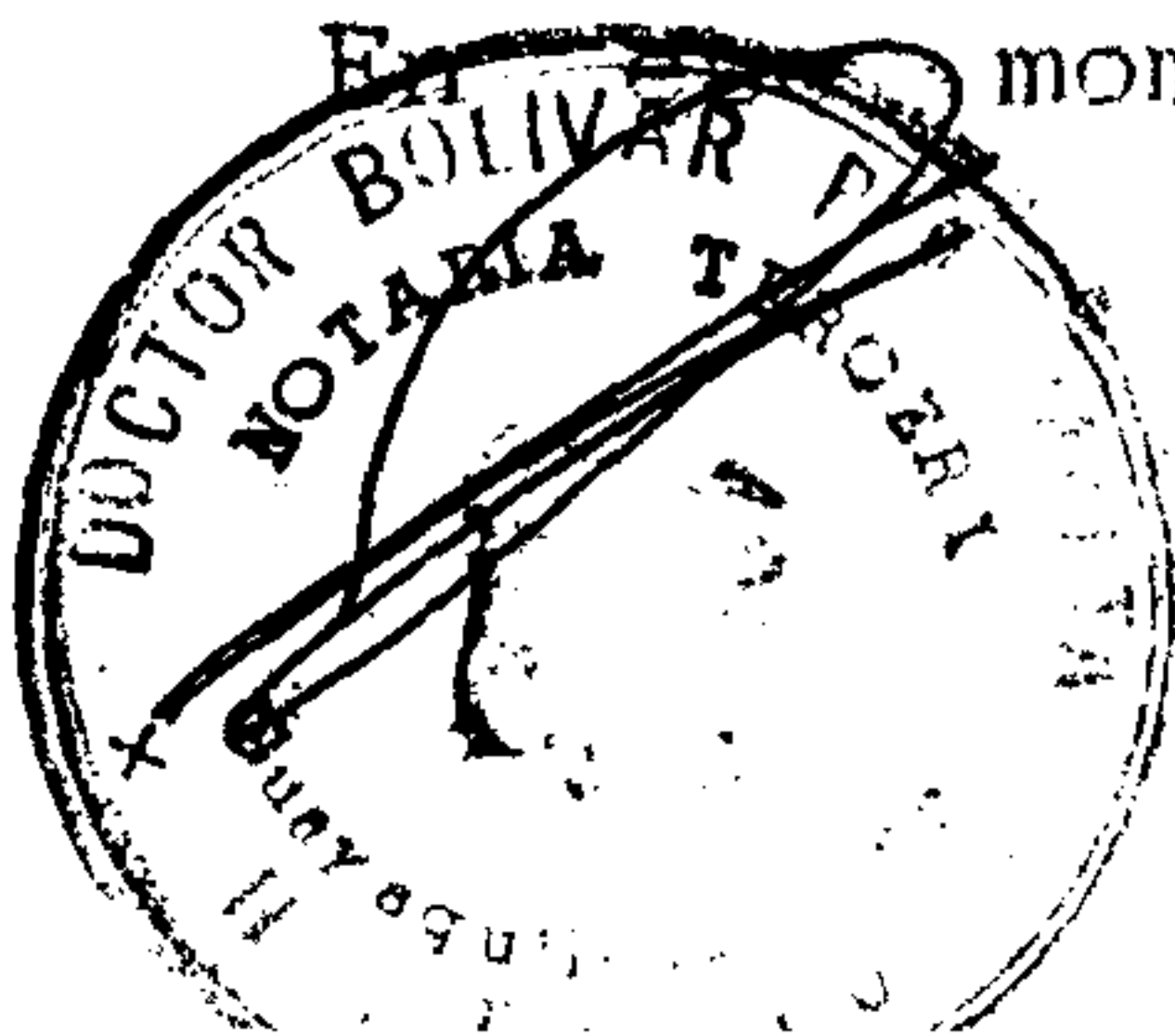
El Presidente manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 de Septiembre 7 de 1.999 emitida por el Superintendente de Compañías, en la que se fijan los nuevos montos como mínimo de capital suscrito de las compañías limitadas; además hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicadas en el suplemento del Registro Oficial No. 199 de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se proceda al respectivo aumento de capital suscrito de la empresa; reformando el Estatuto, para adecuarlo a la antes mencionada norma, y cumplir así con lo dispuesto en dicha resolución, expresa además que se encuentra vigente en el país la Ley 2000-4 de Marzo 13 del 2.000, por la que se expidió la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, que establece en nuestro país un nuevo esquema monetario (dolarización), por lo que es indispensable expresar todos los valores en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Por ser de interés de todos los socios incrementar el capital de la Compañía al mínimo legal establecido y los otros puntos del orden del día, lo manifestado por la Presidente es puesto a consideración de la sala.--

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió:

- a. Convertir el capital social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, disponiendo que en lo posterior cada participación tenga un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR.
- b. Que en virtud de la conversión que se efectúa, se dispone que las participaciones existentes cuyo valor esta dado en sucres sean anuladas y en su lugar se emitan las nuevas participaciones en dólares.
- c. Aumentar el capital social suscrito de la compañía en el monto de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$. 1.000,00.) mediante la emisión de veinticinco mil nuevas participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, numeradas del 5.001 al 30.000 inclusive; es decir que el capital social queda en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$. 1.200,00).
- d. Que el aumento del capital sea pagado en numerario y en un 50% y el restante 50% a un año plazo.

En el momento toman la palabra la señora AIDA ARGUDO



Guayaquil, 22 de Septiembre, 2000,

000000006

Señor:

ING. JOSE ALCIDES LIZAMA FARR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO CIA. LTDA, en sesión celebrada el día de hoy, 22 de Septiembre del presente año, resolvió reelegirlo a usted GERENTE, para un periodo de CINCO AÑOS.

El cargo para el que ha sido reelegido, implica la administración de la compañía, actuando al nombre de ella, individualmente, con la más amplia facultades, inclusive la representación Legal, Judicial y Extrajudicial, y la misma, pudiendo además enajenar o gravar los bienes sociales, con autorización de la junta General de socios. En fin, tendrá la atribuciones señalada en la Escritura Pública de constitución de la compañía, autorizada por la notaria de Guayaquil Dra. Norma Plaza de García el 28 de Diciembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio 1980.

Particularmente pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

JORGE GABRIEL ALVARADO BENITES
PRESIDENTE

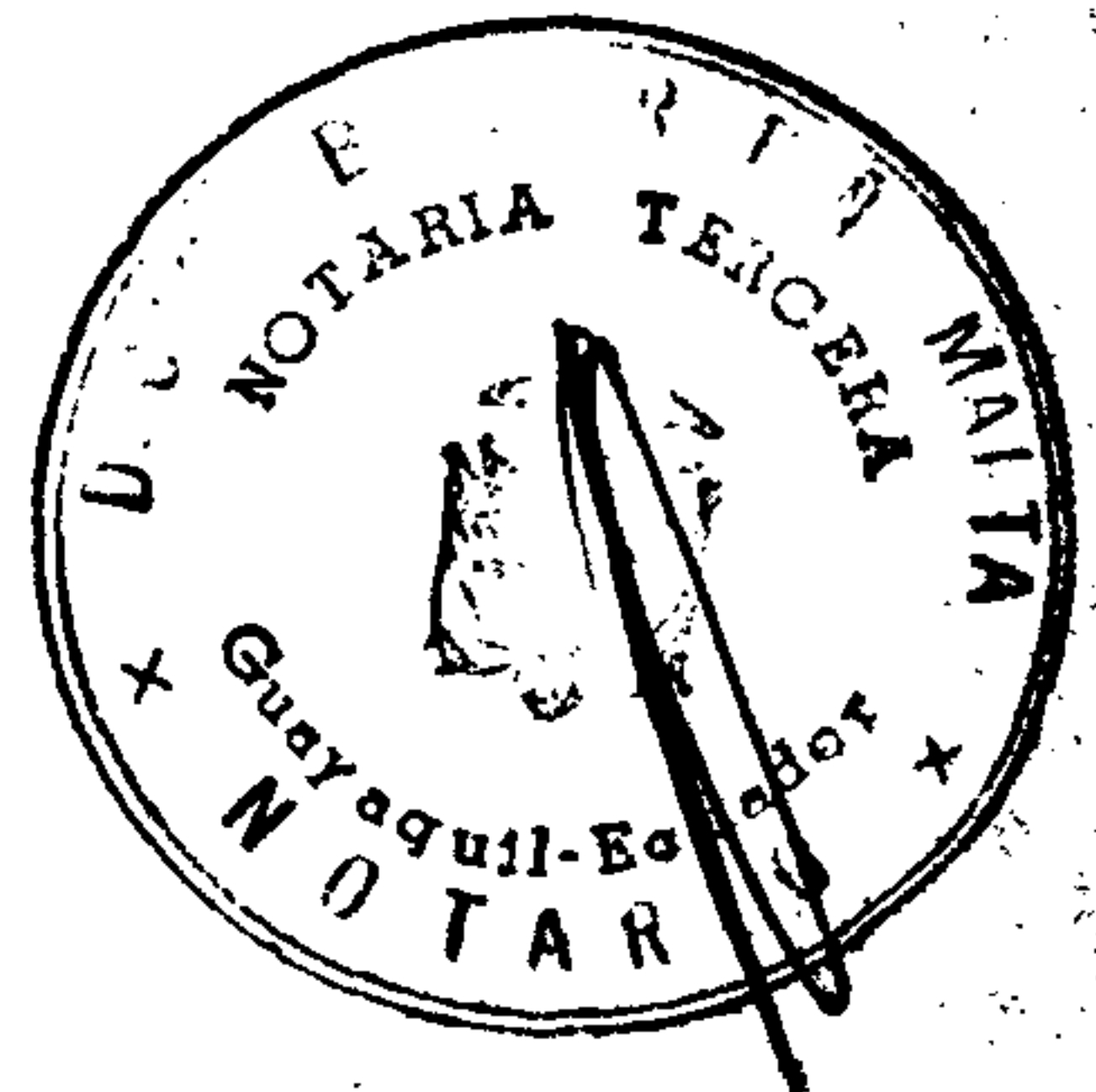
RAZON: Dejo constancia que en la presente fecha ha aceptado el cargo que se refiere la nota que antecede. Guayaquil, 22 de Septiembre, 2000.

ING. JOSE ALCIDES LIZAMA FARR

Cédula de Identidad: 0908791270

Nacionalidad : Ecuatoriana

Dirección : Cedros y Cruelos Urb. Inmaconsa Km. 10 vía a Daule



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE
de la compañía **CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL
Y PLASTICO CIA. LTDA.**, a favor de **JOSE ALCIDES LIZAMA FARR**

folio 71.641, Registro Mercantil número 20.022, Repertorio número

25.363.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos

respectivos.- **Guayaquil, veinte de Octubre del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG

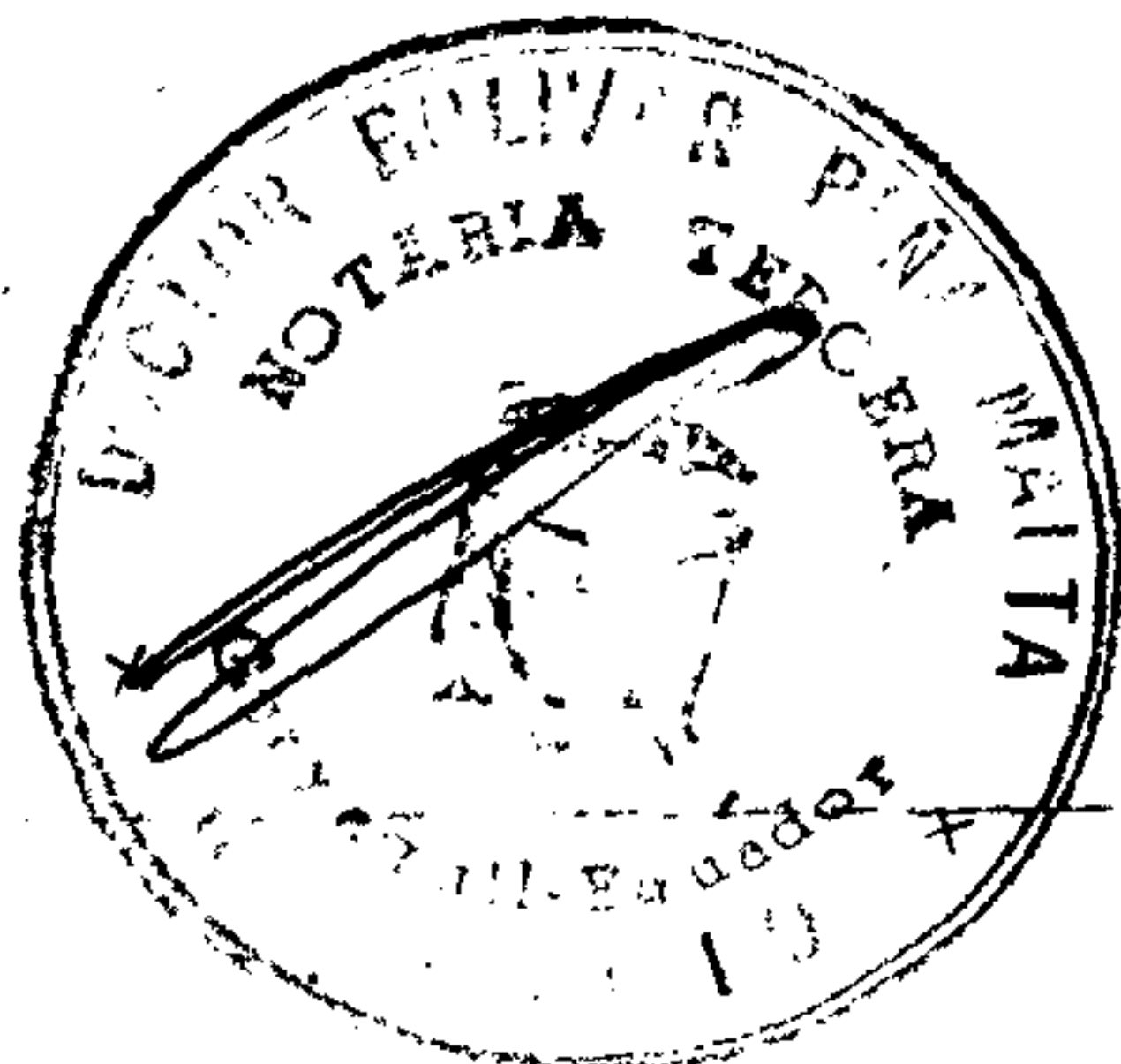
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA

DEL CANTON GUAYAQUIL

f.BRR

trámite No 50919

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.



000000007

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Esta acta pertenece a la escritura pública de conservación del capital social, aumento de capital social
suscrito y reforma de estatutos de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.,.

Por CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y
PLASTICO C. LTDA.

ING. JOSE ALCIDES LIZAMA FARR

C.I. NO 090879127-0

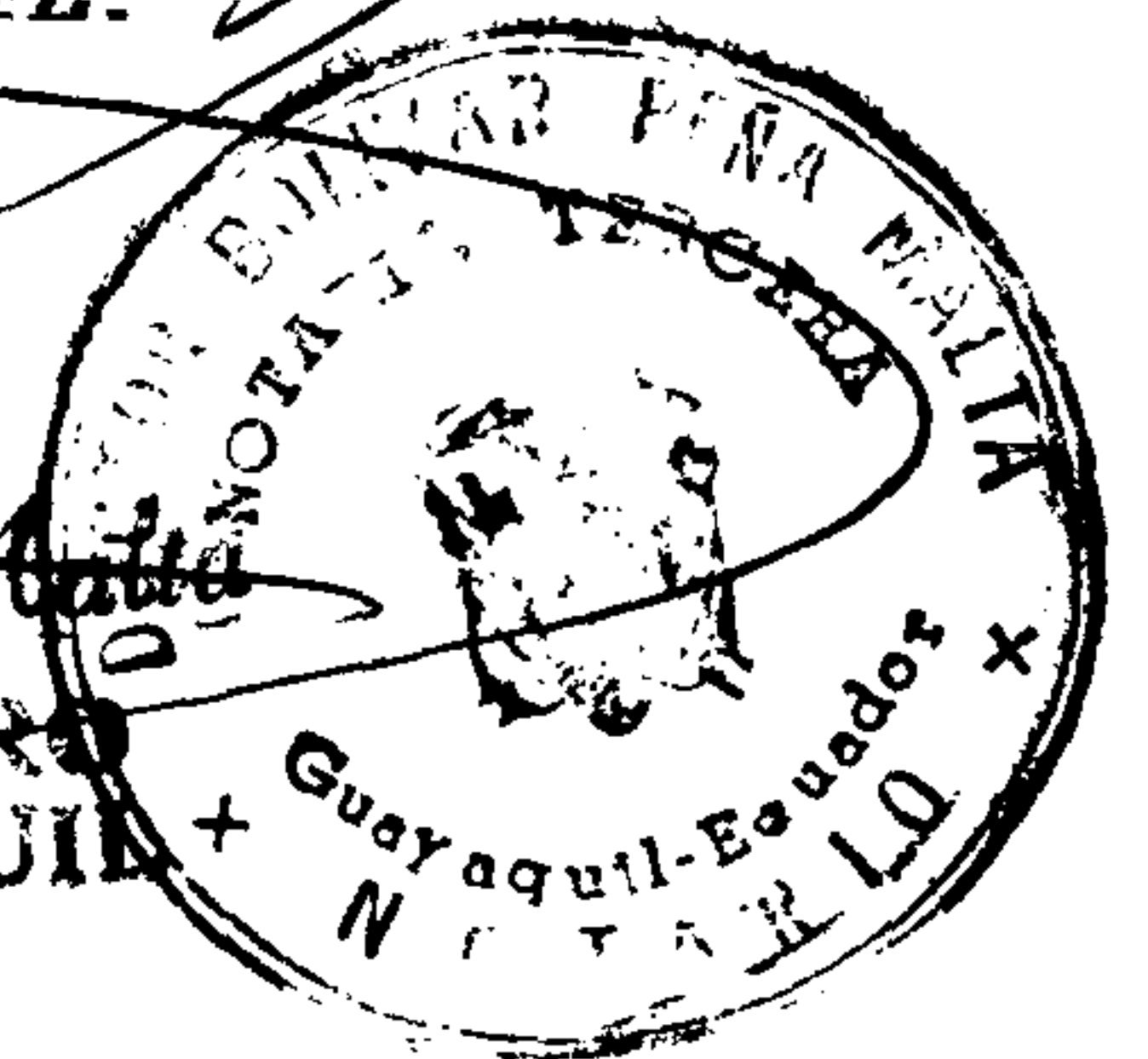
R.U.C NO 999567476091

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN SEIS
FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS SEIS DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

D. Bolívar Peña Malta

NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0003456 DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA "CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA." DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil, Agosto dos del dos mil dos.

Dr. Boltvar Tona Alcala
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



000000008

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota, de la disposición contenida en el artículo quinto, de la Resolución No. 02-G-IJ-0003456 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, Agosto 20 del 2002.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00000009

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003456, dictada el 14 de Mayo del 2.002, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA.**, de fojas 16.639 a 16.654, número 1.429 del Registro Industrial y anotada bajo el número 29.192 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 793 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintiséis de Septiembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 29366
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:
